

	<i>República de Colombia</i> <i>Rama Judicial del Poder Público</i> <i>Distrito Judicial de Valledupar</i> <i>Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguana</i> <i>Cesar</i>	
---	---	---

Chiriguana, Febrero Doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	KARINA LIZETH CAAMAÑO MIRANDA
DEMANDADO:	JOSE LEONARDO FLORIAN ORTUZ
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2020-00145-00
ASUNTO:	AUTO RESUELVE PETICION

Procede el despacho a resolver sobre el retiro de la demanda presentado por el apoderado judicial de la demandante **KARINA LIZETH CAAMAÑO MIRANDA**, haciéndole saber al profesional del derecho que la providencia de rechazo fechada Enero Ocho (08) de dos mil veintiuno (2021), se encuentra en firme, dejándose plasmado dentro de la misma, lo concerniente a la anotación del caso en el sistema web TYBA JUSTICIA SIGLO XXI.

Por secretaria envíese la demanda y los anexos respectivos al profesional del derecho.

CÚMPLASE,

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d03a1a425bf297397c2e7fofa67899c1a4fo18f31bfdb17of1124155766ccaf

Documento generado en 12/02/2021 10:36:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>